



SEXTA
67° PERIODO DE SESIONES

Cotejar contra

TEMA 85

JURISDICCION

INTERVENCIONES

REPRESENTACION
DE LEGALIDAD

NOVENA



TEMA 85

ALCANCE Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA JURISDICCIÓN UNIVERSAL

Nueva York, 17 y 18 de octubre de 2006

Celebración contra la intervención

Señor Presidente:

La delegación de El Salvador se adhiere plenamente a la posición de la Comisión de los Estados Latinoamericanos y del Caribe en relación con la jurisdicción universal como un principio que forma parte de la organización.

En efecto, sabemos que la jurisdicción universal constituye un principio trascendente para la comunidad internacional en tanto permite evitar que existan zonas exentas de control en las que impera la impunidad y la violación de los derechos humanos, que afectan la dignidad humana. Por ello, reiteramos nuestra adhesión a la posición de la Comisión de los Estados Latinoamericanos y del Caribe en relación con la jurisdicción universal como un principio que forma parte de la organización.

Señor presidente,

En coherencia con la postura sostenida en anteriores periodos de sesiones, y teniendo en cuenta los "Principios de Derecho Internacional" que establecen que la jurisdicción universal como un principio característico, no es más que una aplicación de la norma penal atendiendo, exclusi-

Esto significa que, para poder aplicar el principio de jurisdicción universal, no es necesario que el delito haya sido cometido en el territorio del Estado que se encuentran involucradas personas. Los criterios propios de la jurisdicción universal son criterios propios de un principio de jurisdicción territorial, que es pasiva y, consecuentemente, es un principio

Intervención de la República de El Salvador en el 67° Período de Sesiones de la Asamblea

General de la Organización de las Naciones Unidas - Sexta Comisión

